

manzana 1; Sur, con red viaria interior; Este, con parcela número 8 de la manzana 1; Oeste, con la parcelas núms. 6 y 7 de la manzana 1.

Inscrita en el Inventario Municipal de Bienes y en el Registro de la Propiedad de El Puerto de Santa María núm. 1, al Tomo 1.584, Libro 935, Folio 90, Finca 43.862. Inscripción 1.º

El valor catastral de la parcela asciende a la cantidad de 9.886.132 ptas.

PROPIEDAD PARTICULAR

Urbana: Parte del Edificio en El Puerto de Santa María, en sus extramuros y a espaldas del antiguo matadero, procedente del denominado Jesús, María y José, constituido por el solar, hoy designado con el número dos y por la nave también designada hoy con la letra C, de 1.175 m², que linda entrando al frente, camino a cañada que va al Matadero; derecha el resto de la finca de la que se segregó y terrenos que fueron de don Juan Bautista Solari Benvenuti; izquierda estos mismos terrenos y finca de don Sebastián Gómez Sánchez; y fondo terrenos del Caño del Molino.

Inscrita en el Registro de la Propiedad al Libro 634, Folio 49, Finca 29.609. Inscripción 2.º

El valor catastral es de 25.388.135 ptas.

En virtud de todo ello, he resuelto:

1.º Prestar conformidad a la permuta de tres parcelas propiedad del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María por una nave de propiedad particular.

2.º Notificar dicha conformidad al Ayuntamiento.

3.º Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.º Contra esta Resolución podrá interponerse el Recurso Ordinario del artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Gobernación en el plazo de un mes desde la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Cádiz, 18 de mayo de 1995.- El Delegado, Francisco Menacho Villalba.

RESOLUCION de 22 de mayo de 1995, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se presta conformidad a la permuta de terrenos propiedad de don Francisco Dorado Delgado, situada en el término municipal de Alameda, por otros propiedad del Ayuntamiento de Alameda (Málaga).

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Alameda, se ha dado cumplimiento a lo establecido en los arts. 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de abril; arts. 109.1, 112.2, 113, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales; Ley 7/85 de 2 de abril y demás preceptos de general aplicación.

El art. 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía confiere competencia exclusiva a esta comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

El Decreto 29/86, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación en su art. 3, confiere a esta Delegación competencia para prestar conformidad a los expedientes de permuta de bienes cuya cuantía sea inferior al 25% del presupuesto ordinario de la Corporación.

A su tenor y a efectos de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en la Sesión celebrada el 4 de noviembre de 1990, por el que se aprueba la Permuta de unos terrenos de los bienes de

propios del Ayuntamiento, por otros propiedad de don Francisco Dorado Delgado.

HE RESUELTO

1.º Prestar conformidad a la permuta que se refiere, siendo la descripción de los bienes a permutar la siguiente:

PROPIEDAD MUNICIPAL

Una parcela de terreno situada en C/ Retamar, núm. 3 que se corresponde con el núm. 137 de la urbanización del Sector P-2. Tiene una superficie de ciento noventa y tres metros cuadrados y linda a la derecha, entrando desde C/ Retamar, con la parcela núm. 136, por la izquierda con la núm. 138 y, al fondo, con el Sector P-3. Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Antequera; Libro 135, Folio 101, Finca núm. 8.808, Inscripción 1.º, Tomo 1.003. Su valoración pericial es de 1.930.000 (un millón novecientos treinta mil) pesetas.

PROPIEDAD DEL PARTICULAR

Suerte de tierra calma, denominada «La Hera», de cabida de 3.705 metros cuadrados, situados en el partido de Colarte, término de Alameda, que linda al Norte con doña Dolores Aragón González, al Este, con el camino de Colarte; al Sur con terrenos urbanos del Polígono Industrial de la Amarguilla, y por el Oeste con Cooperativa La Purísima Concepción. Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Antequera, al Folio 227 del Libro 120, Finca núm. 7.387, inscripción 1.º Tiene una superficie de 3.705 metros cuadrados y su valoración pericial es de 1.930.000 (un millón novecientos treinta mil) pesetas.

2.º Ordenar su publicación en el BOJA.

3.º Notificar la presente Resolución al Ayuntamiento de Alameda.

Málaga, 22 de mayo de 1995.- El Delegado, Luciano Alonso Alonso.

CORRECCION de errores de la Resolución de 21 de marzo de 1995, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se establece la puntuación de los cursos dirigidos al personal de las Entidades Locales que integran la Administración Local en Andalucía, realizados en colaboración con el CEMCI en 1994. (BOJA núm. 53, de 1.4.95).

Advertido error y omisión en la Resolución de 21 de marzo de 1995, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se establece la puntuación de los cursos dirigidos a personal al servicio de las entidades que integran la Administración Local en Andalucía; realizados en colaboración con el CEMCI en 1994, se procede a su rectificación.

En la página 2.946, en el epígrafe Curso de Especialización en Contabilidad Pública de las Entidades Locales, apartado: Asistencia al Curso Curso con aprovechamiento, donde dice: 1,45 puntos, debe decir: 1,15 puntos.

Y en la misma página como epígrafe final debe incluirse el siguiente:

- Curso de Especialización sobre Intervención Administrativa en la Edificación, uso del suelo y disciplina Urbanística.

Asistencia al Curso 64 horas lectivas: 0,75 puntos.
Asistencia al Curso con aprovechamiento: 1,15 puntos.

Sevilla, 2 de mayo de 1995.- El Director, Juan Luque Alfonso.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 24 de mayo de 1995, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Beas de Segura (Jaén). (PD. 1380/95).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Jaén, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AYUNTAMIENTO DE BEAS DE SEGURA (JAEN)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota fija o de servicio	650 ptas./trimestre
Cuota variable o de consumo:	
Consumo doméstico:	
Hasta 15 m ³ trimestre	31 ptas./m ³
Más de 15 m ³ hasta 40 m ³ trimestre	71 ptas./m ³
Más de 40 m ³ hasta 80 m ³ trimestre	108 ptas./m ³
Más de 80 m ³ en adelante trimestre	132 ptas./m ³
Consumo industrial:	
Hasta 45 m ³ trimestre	31 ptas./m ³
Más de 45 m ³ hasta 150 m ³ trimestre	71 ptas./m ³
Más de 150 m ³ en adelante trimestre	108 ptas./m ³
Cuota de contratación.	
C.c = 600 x d - 4.500 (2 - p/t).	
Derechos de acometida.	
Parámetro A = 1.000 ptas./mm.	
Parámetro B = 2.000 ptas./l/seg.	

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 24 de mayo de 1995

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ORDEN de 24 de mayo de 1995, por la que se autorizan tarifas de taxis de Linares (Jaén). (PD. 1381/95).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Jaén, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Taxis que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AGRUPACION LOCAL DE TAXIS DE LINARES (JAEN)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Tarifa base:	
A-1 Bajada de bandera	111 ptas.
A-2 Km. recorrido	58 ptas.
A-3 Hora de espera	1.517 ptas.
A-4 Carrera mínima	283 ptas.
Suplementos:	
B-1 Maleta o bulto de más de 60 cm.	48 ptas.
B-2 Días festivos (0 a 24 h.)	71 ptas.
B-3 Días laborables (22 a 6 h.)	71 ptas.
Servicios especiales:	
Ferías, romerías y similares (recargo sobre cantidad acumulada en A-1, A-2, A-3, B-2 y B-3)	63 ptas.
Bodas, bautizos y similares (recargo sobre la cantidad acumulada en A-1, A-2, A-3, B-2 y B-3)	25%
Retornos:	
Planta Butano-Ctra. de Bailén	296 ptas.
Piscina s.XX-Ctra. de Baños	198 ptas.
Piscina Formentor-Ctra. de Baños	247 ptas.
Núcleos Mineros-Ctra. de Baños	444 ptas.
Colonia la Cruz-Ctra. Guarromán	295 ptas.
Esc. Vadollano-Ctra. Orcera	445 ptas.
Destac. y Empr. Ctra. Córdoba	394 ptas.
Estc. Linares-Baeza	346 ptas.
N. Fontanal-Ctra. Torreblascopedro	295 ptas.
N. Tobaruela-Ctra. Jobalquinto	295 ptas.
Polideportivo la Garza	394 ptas.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 24 de mayo de 1995

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ORDEN de 24 de mayo de 1995, por la que se autorizan tarifas de Agua Potable de Osuna (Sevilla). (PD. 1382/95).